



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS ONCE.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

SR. EUGENIO CHICAS MARTÍNEZ

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

SR. WALTER RENÉ ARAUJO MORALES

LICDO. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LICDO. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMÚDEZ

LICDO. FERNANDO ARGÚELLO TÉLLEZ

**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCÍA

LICDO. WALTER MARVIN RECINOS SOLÍS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMÉNEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 11 de diciembre de 2013.



**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS ONCE.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las doce horas y veinticinco minutos del día once de diciembre del año dos mil trece, habiéndose reprogramado a esta hora la sesión de este día. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y Licdo. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sr. Douglas Alejandro Alas García, Licdo. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentra ausente por encontrarse en misión oficial la Magistrada Suplente Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales, Jurisdiccionales y Adminisitrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Cuatrocientos Diez, correspondiente a la sesión celebrada el día diez de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y uno.-



diciembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos**

**ElectORAles, Jurisdiccionales y Administrativos: A. Publicidad:** De conformidad a lo acordado en sesión de fecha catorce de noviembre del presente año, Acta Número Cuatrocientos Uno, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJR-3/A401/2013, en el que entre otros se calificó de urgente la contratación directa del servicio de Publicidad para el desarrollo de las fases IV y V para el desarrollo de las campañas: "Campaña para dar a conocer valores democráticos y motivar al cuerpo electoral a concurrir a las urnas y ejercer el derecho al voto" y "Campaña para comunicar a toda la ciudadanía sobre todos los mecanismos de consulta existentes para conocer su lugar preciso de votación y además motivar al cuerpo electoral a concurrir a las urnas y ejercer el derecho al voto"; y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los correspondientes procesos de contratación Directa; y considerando lo establecido en el Art. 73 LACAP, que literalmente establece: "...cuando procede la calificación de urgencia la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos", el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar el servicio de Publicidad para el desarrollo de las fases relacionadas, según el detalle siguiente: **a)** Fase IV: "Campaña para dar a conocer valores democráticos y motivar al Cuerpo Electoral a concurrir a las urnas y ejercer el derecho al voto", a la empresa MACAM ERICKSON, para el período comprendido del veintiséis de diciembre del presente año al dieciséis de enero de dos mil catorce, por la cantidad



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y dos.-



total de doscientos mil dólares; y **b)** Fase V: "Campaña para comunicar a toda la ciudadanía sobre todos los mecanismos de consulta existentes para conocer su lugar preciso de votación y además motivar al cuerpo electoral a concurrir a las urnas y ejercer el derecho al voto", a la empresa LEMUSIMÚN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para el período comprendido del dos de enero al dos de febrero del presente año, por la cantidad total de trescientos cincuenta mil dólares; **2)** Autorizar al Director Jurisdiccional y Procuración, Licdo. Julio Emilio Portillo García, para elaborar el contrato respectivo, y al Magistrado Presidente, Señor Eugenio Chicas Martínez, para su firma; **3)** Autorizar los pagos correspondientes a las empresas antes adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez; y **4)** Autorizar se realice la licitación respectiva para las fases siguientes: VI: "Campaña para comunicar a toda la ciudadanía los resultados de las elecciones celebradas el dos de febrero de dos mil catorce, demostrando la confiabilidad institucional, el fortalecimiento de la democracia, así como datos estadísticos y actas de escrutinio final"; y en caso de existir segunda vuelta para la elección presidencial dos mil catorce, las fases: VII: "Campaña para comunicar a toda la ciudadanía sobre todos los mecanismos de consulta existentes para dar a conocer su lugar preciso de votación y además motivar al cuerpo electoral a concurrir a las urnas y ejercer el derecho al voto" y VIII: "Campaña para comunicar a toda la ciudadanía los resultados de las



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y tres.-



elecciones celebradas el nueve de marzo de dos mil catorce, demostrando la confiabilidad institucional, el fortalecimiento de la democracia, así como datos estadísticos y actas de escrutinio final". **B. Jurisdiccionales: 1.** A solicitud del Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales, se hace constar que manifiesto que se excusa de conocer en los procesos de los casos referencias DJP-DE-18-2013/EP2014, DJP-DE-19-2013/EP2014, y DJP-DE-20-2013/EP2014, relacionados en la recusación presentada por el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Partido Político ARENA en su contra, Referencia DJP-RcMg-04-2013, de los casos referencias DJP-DE-21-2013/EP2014, DJP-DE-23-2013/EP2014 y DJP-DE-24-2013/EP2014 relacionados en la recusación presentada por el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Partido Político ARENA en su contra, Referencia DJP-RcMg-05-2013, y del caso referencia DJP-DE-27-2013/EP2014 relacionado en la recusación presentada por el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Partido Político ARENA en su contra, Referencia DJP-RcMg-06-2013, y no se excusa de conocer del caso con Referencia DJP-DE-17-2013/EP2014 relacionado en recusación presentada por el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Partido Político ARENA en su contra, Referencia DJP-RcMg-04-2013, ni del caso referencia DJP-DE-26-2013/EP2014 relacionado en recusación presentada por el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Partido Político ARENA en su contra, Referencia DJP-RcMg-06-2013, y se sigan los trámites legales correspondientes.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y cuatro.-



Habiéndose en este estado excusado y retirado de esta sesión. **2.** La Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta proyectos de resolución sobre peticiones presentadas a este Tribunal, analizados que fueron dichos proyectos y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar las resoluciones que en su parte resolutive literalmente expresan conforme al siguiente detalle: **1)** DJP-RcMg-04-2013. Decisión final. San Salvador, a las trece horas del once de diciembre de dos mil trece. "'''''' .... este Tribunal RESUELVE: (a) Ha lugar la recusación planteada por el abogado Jorge Andrés Méndez Allwood, en calidad de apoderado general judicial con cláusula especial del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), contra el Magistrado Walter René Araujo Morales, para conocer en los procedimientos sancionatorios marcados con la referencia DJP-DE-17-2013/EP2014, DJP-DE-18-2013/EP2014, DJP-DE-19-2013/EP2014 y DJP-DE-20-2013/EP2014, tal como ha sido expuesto en la presente resolución; (b) Agréguese a los expedientes de los procedimientos DJP-DE-17-2013/EP2014, DJP-DE-18-2013/EP2014, DJP-DE-19-2013/EP2014 y DJP-DE-20-2013/EP2014, tal como ha sido expuesto en la presente resolución; (b) Agréguese a los expedientes de los procedimientos DJP-DE-17-2013/EP2014, DJP-DE-18-2013/EP2014, DJP-DE-19-2013/EP2014 y DJP-DE-20-2013/EP2014 una certificación de la presente resolución; (c) Señálense nuevas fechas y horas para la realización de las audiencias en los procedimientos DEJP-DE-17-2013/EP2014, DJP-DE-18-2013/EP2014, DJP-DE-19-2013/EP2014 y DJP-DE-20-



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y cinco.-



2013/EP2014, para lo cual se deberá notificar a las partes involucradas en dichos procedimientos administrativos sancionatorios del auto de la reprogramación, así como certificación de la presente resolución; y (d) Notifíquese.””” Se hace constar que el Magistrado Presidente de este Tribunal, Sr. Eugenio Chicas Martínez, sometió a votación el proyecto de resolución antes relacionado, resultando cuatro votos a favor, correspondientes a los Magistrados: Presidente, Sr. Eugenio Chicas Martínez, Propietarios, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y Licdo. Fernando Argüello Téllez, y Magistrado Sr. Douglas Alejandro Alas García, quien se encuentra en funciones de Magistrado Propietario; y un voto en contra, correspondiente al Magistrado Propietario, Licdo. Gilberto Canjura Velásquez. **2)** DJP-DE-18-2013/EP2014. San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del once de diciembre de dos mil trece. “””” .... A sus antecedentes la certificación de la resolución final en el incidente de recusación contra el Magistrado Propietario Walter René Araujo Morales, con referencia DJP-Mg-04-2013., en la que se declaró ha lugar la recusación del citado Magistrado y se ordenó la reprogramación de la audiencia en el presente procedimiento sancionatorio. En vista de lo anterior, señálense las ocho horas del diecisiete de diciembre del presente año para la realización de la audiencia, de conformidad con el artículo 254 del Código Electoral. Hágase saber a las partes.””” **3)** DJP-DE-19-2013/EP2014. San Salvador, a las trece horas y diez minutos del once de diciembre de dos mil trece. “””” .... A sus antecedentes la certificación de la resolución final en el incidente de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y seis.-



recusación contra el Magistrado Propietario Walter René Araujo Morales, con referencia DJP-Mg-04-2013, en la que se declaró ha lugar la recusación del citado Magistrado y se ordenó la reprogramación de la audiencia en el presente procedimiento sancionatorio. En vista de lo anterior, señálense las ocho horas del dieciocho de diciembre del presente año para la realización de la audiencia, de conformidad con el artículo 254 del Código Electoral. Hágase saber a las partes. **4)** DJP-DE-20-2013/EP2014. San Salvador, a las trece horas y quince minutos del once de diciembre de dos mil trece. "" "" .... A sus antecedentes la certificación de la resolución final en el incidente de recusación contra el Magistrado Propietario Walter René Araujo Morales, con referencia DJP-Mg-04-2013, en la que se declaró ha lugar la recusación del citado Magistrado y se ordenó la reprogramación de la audiencia en el presente procedimiento sancionatorio. En vista de lo anterior, señálense las once horas del dieciocho de diciembre del presente año para la realización de la audiencia, de conformidad con el artículo 254 del Código Electoral. Hágase saber a las partes. "" "" **5)** DJP-DE-17-2013/EP2014. San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del once de diciembre de dos mil trece. A sus antecedentes la certificación de la resolución final en el incidente de recusación contra el Magistrado Propietario Walter René Araujo Morales, con referencia DJP-Mg-04-2013, en la que se declaró ha lugar la recusación del citado Magistrado y se ordenó la reprogramación de la audiencia en el presente procedimiento sancionatorio. En vista de lo anterior, señálense las once horas del



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y siete.-



diecisiete de diciembre del presente año para la realización de la audiencia, de conformidad con el artículo 254 del Código Electoral. Hágase saber a las partes.”””

### **C. Exposiciones: 1. Propuesta de Comisión Evaluadora de Ofertas en la licitación para la contratación del servicio de traslado de actas de cierre y**

**escrutinio de las JRV para evento electoral 2014:** Con relación a la propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la licitación para la contratación del servicio de traslado de actas de cierre y escrutinio de las JRV para evento electoral 2014, habiendo estado presente la Licda. Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto de exponer y evacuar consultas, el Organismo Colegiado acuerda dejarla en estudio y considerarla en una próxima sesión. **2. Simulacro programado para el día 15 de diciembre del**

**presente año:** Presente el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos con el objeto de informar sobre los preparativos para el simulacro a efecto de probar el esquema de transporte a nivel Nacional, para transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares – Elecciones Presidenciales 2014, programado para el día quince de diciembre del dos mil catorce, exponiendo respecto a la logística a implementar y capacitaciones que se han realizado. **D. Programa de Transmisión y Procesamiento de**

### **Resultados Electorales Preliminares y Programa de Organización Electoral:**

**1. Adjudicación de bienes y servicios y autorización de pago:** Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y ocho.-



necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios, presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, de acuerdo al detalle siguiente: **1)** Según expediente número LG-11/TSE/PEE-2014, en el que el Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, requiere la compra de doscientas cuarenta mesas plásticas cuadradas, color blanco, y doscientas cuarenta sillas plásticas con brazo, color blanco; habiéndose invitado a participar a las empresas VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ QUINTEROS (CENTRO PLÁSTICO), BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., ALMACÉN Y FERRETERÍA CASTELLA SAGARRA, S.A. DE C.V., presentando oferta la empresa VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ QUINTEROS (CENTRO PLÁSTICO), dando su visto bueno el Jefe de Servicios Informáticos a dicha oferta; se adjudica a la empresa VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ QUINTEROS (CENTRO PLÁSTICO), la compra antes relacionada, por la cantidad total siete mil trescientos ochenta dólares; y **2)** Según expediente número LG-240/TSE/PEE-2014, en el que el Director de Organización Electoral, Ing. José Roberto Gómez, requiere el servicio de traslado de personal de la Dirección de Organización Electoral hacia la Imprenta, para el período del doce al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; habiéndose invitado a participar a las empresas HÉCTOR MENA GARCÍA; G & E, S.A. DE C.V. (GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSIONES), CONTRATHA, S.A.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cincuenta y nueve.-



DE C.V., quienes presentaron oferta según cuadro comparativo, dando su visto bueno el Director de la Dirección de Organización Electoral a la oferta presentada por HÉCTOR MENA GARCÍA, se adjudica a HÉCTOR MENA GARCÍA, el servicio antes relacionado, por la cantidad total de nueve mil setecientos noventa y dos dólares; y II) Autorizar los pagos correspondientes a las empresas antes adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **E. Programa de Observación Electoral y Acreditaciones: 1. Solicitudes para inscribir misiones de observación y acreditar observadores electorales: 1.1.** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, de fecha nueve de diciembre del presente año, por medio de la cual remite solicitud para inscribir Misión de Observación y Acreditar a Observadores Electoral, para el Evento de Elecciones Presidenciales del dos de febrero de dos mil catorce, correspondiente a la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social (FUNDASPAD), manifestando que dicha misión estará integrada por: Cuatrocientos Observadores Internacionales Visitantes y Sesenta Observadores Nacionales, y la documentación fue previamente examinada, estableciéndose con claridad la representación legal, los objetivos, plan de trabajo y los compromisos, recomendado su inscripción; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la inscripción de Observación y Acreditación para la Fundación



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta.-



Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social (FUNDASPAD), conforme a lo planteado por el Ingeniero Juárez. **1.2.** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, recibida en la Secretaría General el día once de diciembre del presente año, por medio de la cual remite solicitud para inscribir Misión de Observación y Acreditar a Observadores Electoral, para el Evento de Elecciones Presidenciales del dos de febrero de dos mil catorce, correspondiente a la Asociación Centro de Capacitación y Promoción de la Democracia (CECADE), manifestando que dicha misión estará integrada por: Veintinueve Observadores Internacionales Visitantes y Veinticinco Observadores Nacionales, y la documentación fue previamente examinada, estableciéndose con claridad la representación legal, los objetivos, plan de trabajo y los compromisos, recomendado su inscripción; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la inscripción de Observación y Acreditación para la Asociación Centro de Capacitación y Promoción de la Democracia (CECADE), conforme a lo planteado por el Ingeniero Juárez. **F. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Horas Extraordinarias: 1.1. Solicitud de autorización para laborar horas extraordinarias: 1.1.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y uno.-



aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de esta Institución laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, apoyo administrativo en capacitaciones a miembros de JEM, traslado de material electoral a los Departamentos de La Paz, San Vicente, San Miguel, La Unión, Morazán, La Libertad, Chalatenango, Santa Ana y Sonsonate y transportar a personal, los días diez, once, doce, trece, catorce y quince, de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y dos.-



diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día diez de diciembre en curso, por el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica y Transporte y autorizar labores en horas extraordinarias los días once, doce, trece, catorce y quince de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y tres.-



empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de la Unidad de Comunicaciones de esta Institución laboraron horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, elaboración de notas periodísticas y toma de fotografías de la firma del convenio entre el TSE y la Organización de Estados Iberoamericanos, para tener observación escolar en las próximas elecciones Presidenciales, revisar, corregir, publicar y mantener actualizado el portal web del TSE, trabajar con el Magistrado Presidente en la revisión y verificación de los planes para el debate presidencial que se realizará en coordinación con ASDER, trabajar en coordinación con CEPA como parte del proyecto de Voto desde el Exterior, cubrir evento de entrega de paquetes a Correos de El Salvador, como parte del proyecto de Voto desde el Exterior y transportar al personal, el día diez de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de la Unidad de Comunicaciones y Transporte en el día antes relacionado, conforme al



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y cuatro.-



detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Señor Douglas Alejandro Alas García, que personal de su despacho laboraron y laborarán horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Alas García y tomando en cuenta que las



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y cinco.-



circunstancias urgentes y excepcionales acompañar al Magistrado en todas sus actividades, reparto y distribución de correspondencia, atender en despacho en las diferentes reuniones, revisión técnico-jurídico de los diferentes procesos, revisión y elaboración de escritos soporte jurídico a Magistrado, seguimiento al proceso de diferentes contrataciones de plazas temporales y demás actividades, del uno al veintitrés y del veintiséis al treinta de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del dos al diez de diciembre del año en curso, por el personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del once al veintitrés y del veintiséis al treinta de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y seis.-



se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Señor Douglas Alejandro Alas García, que personal de su despacho laboren horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Alas García y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales acompañar al Magistrado en todas sus actividades, reparto y distribución de correspondencia, atender en despacho en las diferentes reuniones, revisión técnico-jurídico de los diferentes procesos, revisión y elaboración de escritos soporte jurídico a Magistrado, seguimiento al proceso de diferentes contrataciones de plazas temporales y demás actividades, por el período comprendido del tres al treinta y uno de enero del dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar laborar horas extraordinarias al personal de Despacho por el período antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho



Pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2.**

**Solicitud de ampliación de autorización para laborar horas extraordinarias:**

Con base a lo solicitado y justificación planteada en la nota suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda ampliar lo aprobado en Acta Número Trescientos Noventa y Seis, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-15/A396/2013, donde se autorizó laborar horas extraordinarias a personal de la Dirección Ejecutiva, en el sentido que los empleados Carmen Elena Flores Polanco, laboró 10 horas con cuarenta y seis minutos más; Luis Ulises García Ramos, quien laboró 13 horas con 23 minutos más; Adolfo Alberto Castillo Landaverde, quien laboró 26 horas con 19 minutos más; y Álvaro Edenilson Hernández Ponce, quien laboró 03 horas con diez minutos más, para el período comprendido del veintisiete al treinta de noviembre del presente año. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.3. Solicitud**

**de autorización de exoneración de marcación biométrica y realizar marcación**

**por medio de bitácora:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, de fecha diez de diciembre del presente año, por medio de la cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, para los empleados: Pamela Renee Paniagua de Ayala, los días catorce y quince de diciembre/2013; Lorena Gloribel González, los días catorce y quince de diciembre/2013; Ana Cecilia Díaz Pleitez, los días catorce y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y ocho.-



quince de diciembre/2013; Ernesto Zepeda, los días trece, catorce y quince de diciembre/2013; Engelber Armando Fernández Orantes, los días catorce y quince de diciembre/2013; Marvin Manuel Melara, los días trece, catorce y quince de diciembre/2013; Miguel Antonio Flores Arévalo, los días trece, catorce y quince de diciembre/2013; Roque Antonio Renderos Torres, los días catorce y quince de diciembre/2013; Luis Obispo Rosales Perdomo, los días catorce y quince de diciembre/2013; José Raúl Escobar, los días catorce y quince de diciembre/2013; Alfonso Roberto Guevara, los días catorce y quince de diciembre/2013; y Juan Gabriel Hernández Jule, los días catorce y quince de diciembre/2013, manifestando que colaborarán en el traslado de personal hacia los Departamentos donde se imparten las capacitaciones a miembros de Juntas Electorales Municipales y apoyando como personal administrativo; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico en los días antes relacionados, al personal mencionado conforme a lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **G. Voto desde el Exterior 2014: 1. Solicitan autorizar al Director Financiero Institucional para realizar movimientos presupuestarios:** Con base en lo manifestado en notas suscritas por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente a autorización de reprogramaciones de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos sesenta y nueve.-

realicen las reprogramaciones de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, según lo siguiente: **a)** Reprogramación de fondos por la cantidad total de setenta dólares con setenta y siete centavos, para lo cual se deberá disminuir el específico 54107, por la cantidad total de setenta dólares con setenta y siete centavos; y reforzar el específico 54114, por la cantidad total de setenta dólares con setenta y siete centavos, para dar cobertura a requerimiento del Director de Organización Electoral, de fecha tres de diciembre del presente año, referente a la compra de veintiún sellos de hule de madera, para las Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior (JRVEX), sin embargo no está contemplado en la Programación de Compras de Organización Electoral del Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014; y **b)** Reprogramación de fondos por la cantidad total de diecisiete dólares con ochenta y cinco centavos, para lo cual se deberá disminuir el específico 54107, por la cantidad total de diecisiete dólares con ochenta y cinco centavos; y reforzar el específico 54114, por la cantidad total de diecisiete dólares con ochenta y cinco centavos, para dar cobertura a requerimiento del Director de Organización Electoral, de fechas dieciocho y diecinueve de noviembre del presente año, referente a la compra de dos sellos de hule, uno automático y el otro de madera en forma rectangular, ambos para la Junta Electoral del Voto desde el Exterior (JEVEX), sin embargo no está contemplado en la Programación de Compras de Organización Electoral del Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014; y comisionar al Director Financiero Institucional Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los trámites correspondientes. **2.**





**Solicitud de autorización de exoneración de marcación biométrica y marcar**

**por medio de bitácora:** Se conoció el memorándum suscrito por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Depto. de Personal, por medio del cual manifiesta que en atención a nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, quien informa que el empleado Mario Antonio Flores Perdomo, plaza No.374, Ordenanza, ha sido destacado en las oficinas de las Juntas Electorales del Voto desde el Exterior, ubicadas en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones CIFCO, solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, a partir del día diez de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico al señor Flores Perdomo por el período antes relacionado, conforme a lo solicitado por la Jefe del Departamento de Personal, llevando control de asistencia por medio de bitácora.

**H. Desarrollo Humano: 1. Incapacidad:** Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de enfermedad a la empleada Alma Elizabeth Chavarría de Rivera, plaza No.295, Supervisor, por el período comprendido del veintisiete de noviembre al seis de diciembre del presente año. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Personal de Control de Calidad del Programa de Cierre del Registro Electoral y Generación de**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos setenta y uno.-



**Padrón:** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Dejar sin efecto a partir del cinco de diciembre del presente año, los nombramientos de Karen Rivera Valencia, plaza No. 060-0095-PEE/2014; Héctor David Ángulo Villalta, plaza No. 060-0107-PEE/2014; y Melissa Stephanie Canales Bachez, plaza No. 060-0099-PEE/2014; **b)** Nombrar a partir del cinco al veinte de diciembre del presente año, del Programa de Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrón, de Personal de Control de Calidad, con honorarios de a Melvin Adalberto Mejía Urbina, plaza No. 060-0095-PEE/2014; Carolina Portillo Navidad, plaza No. 060-0107-PEE/2014; y Daniel Alexander Jovel Meléndez, plaza No. 060-0099-PEE/2014; y **c)** Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2. Nota presentada por el Magistrado Presidente, Señor Eugenio Chicas referente a Cooperación Triangular con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo:** Se conoció la nota informativa "Detalles sobre Cooperación Triangular con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo", nombre preliminar del proyecto: SISGA-Regional, siendo el objetivo del proyecto: Implementación del sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, en las secretarías generales de acuerdos (o similares) de los tribunales electorales de los países seleccionados del catálogo de AECID, para el Desarrollo (AMEXCID), presentada por el Magistrado Presidente, habiendo expuesto la propuesta de cooperación respectiva, la Licenciada Ruth Eleonora



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos setenta y dos.-



López Alfaro, Asesor Jurídico; el Organismo Colegiado acuerda aprobar el referido proyecto de cooperación, quedando la Presidencia del TSE de dar la respuesta correspondiente y el seguimiento para su implementación en el transcurso del próximo año, considerando que se está en el desarrollo del proceso del próximo evento electoral. **3. Nota suscrita por el Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, referente a página de internet denominada WWW.elsalvadorvota.com:** Se conoció la nota suscrita por el Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, de fecha once de diciembre del presente año, por medio de la cual manifiesta que ha surgido una página de internet denominada WWW.elsalvadorvota.com, en dicha página se invita al usuario a votar” virtualmente por el candidato de su preferencia, estando las fotos de los cinco candidatos de los Partidos y Coalición inscritos para las próximas elecciones, expresando además que el problema se deriva que al cliquear en la foto del candidato de preferencia, se pide al usuario “valide” su voto a través de Facebook o Twitter, indicando que a través de ella se está recopilando información personal de los usuarios y vinculándola con sus preferencias electorales, poniendo en riesgo la secretividad del voto y pudiendo incluso llevar a situaciones más delicadas como lo podría ser la creación de listas negras de votantes, esta página podría estar induciendo a engaño, ya que al cliquear y validar vía Facebook o Twitter su voto, el usuario no está dando un “consentimiento informado” ya que la página, en ningún momento explica a detalle el propósito del uso de la información,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos setenta y tres.-



solicita se analice jurídica y técnicamente si dicha página incumple la normativa electoral e incluso penal a fin de tomar las medidas correspondientes e informar a los ciudadanos de tal hechos; el Organismo Colegiado acuerda se remita copia de dicha nota al Director Jurisdiccional y Procuración, Licenciado Julio Emilio Portillo García, Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Ingeniero Jairo Edgardo Guzmán Flores, Auditor de Sistemas, para su análisis y presenten informe del estudio correspondiente a la mayor brevedad. 4.

**Nombramientos de personal temporal:** El Organismo colegiado acuerda:

a) Dejar sin efecto **a partir del once de diciembre del presente año**, el nombramiento de Ana María Margarita Hernández de Meléndez, plaza No.105-PEE/VE/2014; b) Nombrar **a partir del once de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, del Programa de Organización Electoral, **de apoyo a la JRVEX**, con honorarios de

por la contratación de todo el periodo, a Mirna Ivonne Monteagudo Álvarez, plaza No.105-PEE/VE/2014; autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014.

En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Doscientos setenta y cuatro.-

día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en  
Funciones.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature: Roberto Cárdenas]*

*[Handwritten signature: Saúl S. Saúl Calafornini]*

